



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que la parte interesa no hizo pronunciamiento alguno en relación con lo informado por el Ejército Nacional sobre la materialización de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Sírvase proveer.

Vélez, 16 de enero de 2024

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

VERBAL SUMARIO
ALIMENTOS-Aumento de Cuota
Rad. 68861.31.84.001.2008.00138.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, seria del caso dar cumplimiento a lo prevenido en el auto del pasado 29 de junio, en cuanto a la orden de levantamiento de las medidas cautelares que se habían ordenado en el presente trámite por proveídos del once (11) de diciembre de dos mil once (2011) y del veintiséis (26) de agosto de dos mil diez (2010), sino fuera porque se informa por el Grupo de Embargos de la Policía Nacional – Dirección de Talento Humano, que el mismo figura como retirado del servicio activo de esa entidad, desde el 13 de enero de 2012 y que esa dependencia procede a incluir órdenes judiciales, exclusivamente, contra miembros activos de la misma.



De otro lado, como no existe ninguna otra orden contra el mismo, el despacho se abstiene de manifestarse en torno al aludido levantamiento de las cautelas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 004
Fecha: 18 de enero de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059a45d38052d85366d8dece44a9c1173cad31c6b5c79b52dc64850c0b31312c**

Documento generado en 17/01/2024 04:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>